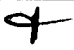
 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

INFORME TECNICO ESPECIAL DE VERIFICACION DE DENUNCIA


RADICADO: Q-47-21-0014

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA - MAGDALENA

2020

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe 	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA</p> <p>CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE</p>	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018


INFORME DE ACTUACION ESPECIAL GOBERNACION DEL MAGDALENA

Contralor General del Magdalena

CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS

Jefe de Planeación y Participación
Ciudadana

ANDRÉS MISAEL HERNÁNDEZ URIBE

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe 	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"



	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION Y OBJETIVO GENERAL
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
3. ACTUACIONES PRELIMINARES
4. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA
5. HALLAZGOS

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744
"CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

1. INTRODUCCION Y OBJETIVO GENERAL:


La Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, inició el siete (7) de mayo del presente año, el proceso de verificación de la Denuncia Radicada con el número Q-47-21-0014, relacionada con *"Presuntas irregularidades en la ejecución del convenio No. 001 del 2020; suscrito por Alcaldía de Ciénaga y la "corporación folclórica trietnia" representada legalmente por la señora XIOMARA ADALGUIZA ARIAS RODRIGUEZ, por valor de \$ 1.348.712.245.00. cuyo objeto es "convenio de colaboración para aunar esfuerzo entre el Municipio de Ciénaga magdalena y una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente el proyecto de apoyo para la realización de la quincuagésima séptima edición del festival de hombre caimán cienaguero en el Municipio de Ciénaga – Magdalena".* y las alertas y traslados por competencia de la Contraloría General de la Republica -Gerencia Magdalena- mediante oficio No. 2021EE0069692. de fecha 5 de mayo del 2021.


2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Recopilar y analizar la información documental generada durante cada una de las etapas de los distintos contratos objeto de la presente actuación especial y el estado de la ejecución y avances de los mismos.
- Verificar cumplimiento por parte del contratista el objeto del contrato.
- Verificar por parte de la entidad contratante la correcta vigilancia en el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista que hacen parte de la presente actuación especial.
- Establecer los presuntos hallazgos a que haya lugar, generados por las posibles irregularidades presentadas durante el proceso de ejecución del contrato en cuestión.

3. ACTUACIONES PRELIMINARES

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana


 Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018


Siendo el día once (11) de mayo del presente año, se realizó inicialmente solicitud de información documental al señor Alcalde Municipal y secretarios de despacho mediante oficio "ofiplanypar 10200-139-2021". con el fin de suministrar información contractual, en aras de corroborar las presuntas irregularidades planeadas por el ciudadano y los traslados por competencia de la Contraloría General de la Republica -Gerencia Magdalena- mediante oficio No. 2021EE0069692. de fecha 5 de mayo del 2021., en el marco de la presente atención de denuncia con el objetivo de obtener certeza de la existencia de un presunto daño patrimonial y determinar los presuntos responsables.

Lo cual se solcito lo siguiente:

1. Copia, de los **todos los documentos** del convenio 001 del 15 de enero del 2020, en sus diferentes fases contractuales (precontractual, contractual y postcontractual).
2. Hojas de vidas completas de la función pública, con relación de bienes y rentas, certificación de cámara de comercio, experiencia e idoneidad y toda la documentación requerida para la suscripción del convenio en mención.
3. Adjuntar todos los pagos de manera completa detallada realizados a favor del asociado, giros, órdenes de pagos, consignaciones y demás.
4. Certificado del área de financiera de la Alcaldía Municipal sobre las fuentes de los recursos invertidos para invertir el proyecto referenciado.
5. Informe de supervisión del contratista con sus respectivas cuentas de cobros donde conste los avances de ejecución del convenio.
6. Pagos de seguridad social.
7. Certificación, extractos bancarios, consignaciones y demás donde demuestre el **aporte** suscrito por el asociado y se demuestre su **fuentes y origen** del recurso aportado por "Corporación Folclórica Trietnia."
8. Hoja de vida completa del Alcalde Municipal de Ciénaga y supervisor del convenio.

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana


 Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

Mediante respuesta por correo electrónico el señor Alcalde y sus Secretarios dieron respuesta y aportaron documentos relacionados a la suscripción y ejecución del convenio estudiado.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, con el propósito de velar por la correcta utilización de los bienes del Estado, realizó un proceso de verificación de una denuncia en la Alcaldía de Ciénaga (Magdalena), a fin de comprobar la existencia de hechos irregulares que ameriten la ejecución de los correspondientes procesos de responsabilidad fiscal.

Como primera medida se evidencio en el cumplimiento de la planeación precontractual del proceso de contratación, por medio el cual se realizó consulta en el SECOP I de la vigencia 2020, sobre la existencia de ese convenio dentro del Plan de Adquisiciones y Compra de la vigencia del año suscrito el convenio y se pudo visualizar su presunto incumplimiento en incorporarse dentro del plan como factor de planeación en la contratación².

De lo anterior, el artículo 74 de la Ley 1474 dispone que *“todas las entidades del Estado» deben publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web, el plan de acción, en el cual se incluye el plan general de compras”*. El plan general de compras para el ordenamiento vigente corresponde con el concepto de plan anual de adquisiciones como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Y además es de resaltar que la entidad podría haber actualizado el plan en aras de cumplir con lo regulado en la norma.


Seguidamente sobre la evaluación con el cumplimiento del principio de publicidad en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, por lo que se pudo evidenciar que el sujeto vigilado presuntamente incumplió con su deber de publicar **todos los documentos pertenecientes al proceso de contratación con**

¹ planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co

² <https://www.contratos.gov.co/consultas/historico/ArchivoPAAServ/et.do>

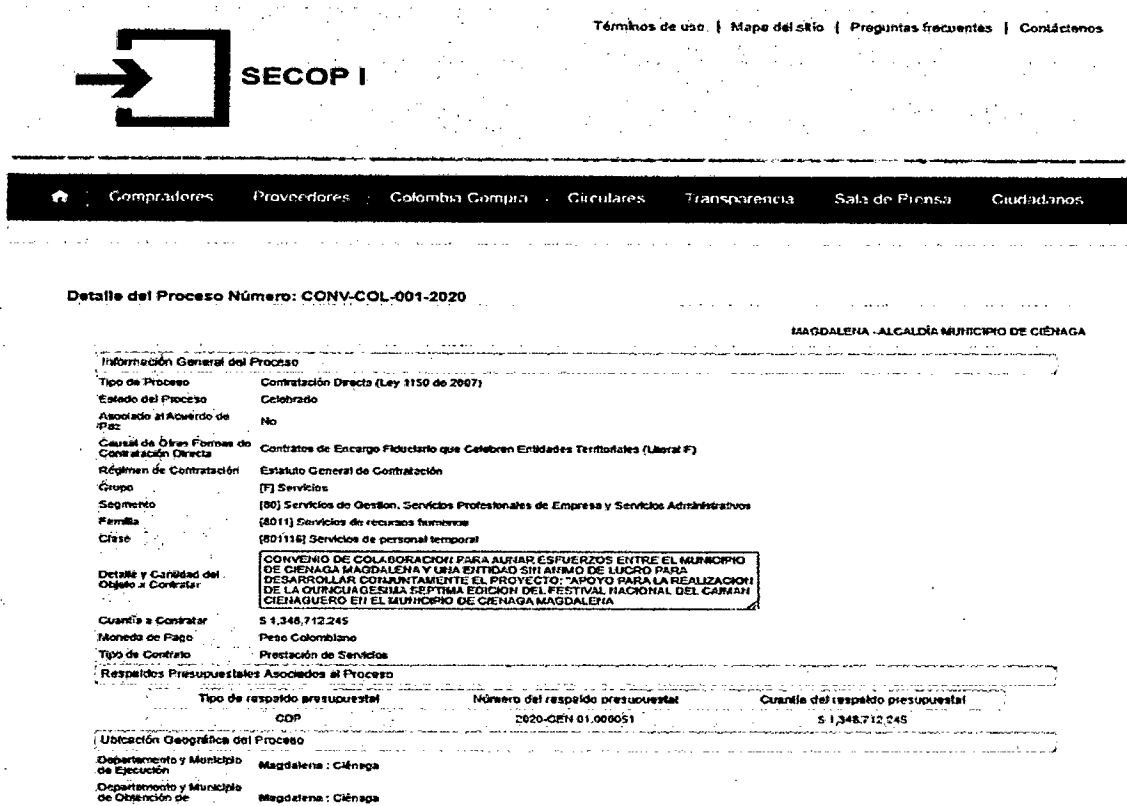
Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE”

	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

la **ESAL**, hasta la fase de finalización, por lo que, la exigencias para el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- como una herramienta de publicidad de tal manera que siempre exista la posibilidad de que tanto las autoridades fiscalizadoras, como la ciudadanía en general, puedan conocer quién está ejecutando el contrato y el uso de los recursos destinados a dicho fin.

Como se puede apreciar en el siguiente pantallazo



The screenshot shows the SECOP I website interface. At the top, there are navigation links: "Términos de uso", "Mapa del sitio", "Preguntas frecuentes", and "Contáctenos". Below the SECOP I logo, a navigation bar includes: "Compradores", "Proveedores", "Colombia Compra", "Circulares", "Transparencia", "Salas de Prensa", and "Ciudadanos". The main content area displays "Detalle del Proceso Número: CONV-COL-001-2020" for the entity "MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA".

Información General del Proceso

- Tipo de Proceso: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
- Estado del Proceso: Celebrado
- Asociado al Acuerdo de Paz: No
- Causal de Otras Formas de Contratación Directa: Contratos de Encargo Fiduciario que Celebran Entidades Territoriales (Líbral F)
- Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación
- Grupo: [F] Servicios
- Segmento: [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- Familia: [8011] Servicios de recursos humanos
- Círculo: [801116] Servicios de personal temporal

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar:

CONVENIO DE COLABORACION PARA ALINEAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA Y UNA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO PARA DESARROLLAR JOINTAMENTE EL PROYECTO: "APOYO PARA LA REALIZACION DE LA OUNQUA DECIMA SEPTIMA EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL DEL CARIACI CIENAGUERO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA"

Cantidad a Contratar: \$ 1.348.712.245
Moneda de Pago: Peso Colombiano
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
ODP	2020-GEN 01.000051	\$ 1.348.712.245


Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución: Magdalena : Ciénaga
Departamento y Municipio de Obtención de: Magdalena : Ciénaga

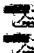


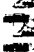

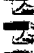
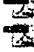
³https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10426901&g-recaptcha-response=03AGdBq26tk42xG_HATuOMZE2ZMS2JmQNOLGpRTEzZ7NYaONQMj2BCmihfp0IZ4S-RswapzVDXU-V0wRGjUSx199KDUVareM0NopMY5exbyENEgD8SledOV2OgOMnSVZBH9JLnB2C58W88yOnYG0B0gmJF6DzkBBIRIM3yNWlWKSDiyIHPS2zD0GYbhBCX0oVG4IGU55YPGJskvtCIYEFTOLpL6fBz4C9jKo-V7bH82rR0ye9VJ9pEZJxCuxCVkmtZWfPInLAggy2J4ebd2X18TafZAWkZALuudjO2Hnaz5UM9qo5z35gvzZzZBHkosPEIM-rsHleMxB-cXk_AZ8BgcDLodUMq6vTIFB-fUCjdQZadtZcDgTZKTIARQASOMzp2ypwNlggQ3noIuXE5OgxrdLTKcmxoCTsyKEF71xqRn_2lyTwwVAIAA6aTeRAZCvbsKxbFNIXL_uRqry_5JUzHZ0akqIHAW9hzWfQ7JJDzEODggGxzmGRy0LsZeThb6lxgw6DlPk1P3Ag8rtW

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

Cantidad Determiada del Contrato	31.406.612.245 00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	50 %
Nombre o Razón Social del Contratista	CORPORACION FOLCLORICA TRIETMA
Identificación del Contratista	RNI de Persona Jurídica No. 890623018
País	Colombia
Departamento/Provincia de Ubicación del Contrato	Magdalena
Nombre del Representante Legal del Contratista	XIOMARA ADALOIZA ARIAS RODRIGUEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 57415200
Sexo representante legal del contratista	Mujer
Valor Contrato Intervención Externa	5,00
Fecha de Firma del Contrato	15 de enero de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	16 de enero de 2020
Pièce de Ejecución del Contrato	10 Días
Destinación del Gasto	No Aplica
Código Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE POLIZA		406 KB	1	11-02-2020 03:44 PM
Documento Adicional	RP		311 KB	1	11-02-2020 03:44 PM
Consulta	CONVENIO		3.12 MB	1	11-02-2020 03:44 PM
Documento del Proceso	CDP		263 KB	1	11-02-2020 03:32 PM
Documento del Proceso	FICHA DE REGISTRO		288 KB	1	11-02-2020 03:32 PM
Documento del Proceso	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR		244 KB	1	11-02-2020 03:32 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		6.52 MB	1	11-02-2020 03:32 PM


Hitos del Proceso	Fecha y hora de Ocurrencia
Descripción del hito	
Creación de Proceso	11 de febrero de 2020 03:32 PM

Del mismo modo, el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y en cumplimiento de las políticas dadas por el documento CONPES 3920 de 2018, "Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data)", las Entidades están obligadas a consignar en todas las plataformas del SECOP datos de calidad, es decir, información oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.⁴

⁴ La obligación de publicar en el SECOP las actuaciones precontractuales y contractuales no depende del régimen de contratación de la entidad, sino de la ejecución de recursos públicos; es decir, el deber de hacer pública la información, a través de esta plataforma, no depende de la naturaleza de la entidad ejecutora —pública o privada—, ni del régimen sustantivo contractual que aplique, sea la Ley 80 de 1993, el derecho privado —más los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal—, y ni siquiera de la aplicación de la excepción contemplada en el Decreto Legislativo 499 de 2020, que regula las adquisiciones de bienes e insumos médicos requeridos para mitigar los efectos del Covid-19. En este sentido, que la actividad contractual de los bienes relacionados en el Decreto Legislativo 499 de 2020, cuya vigencia extendió el Decreto 544 de 2020, no esté sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no significa que esté exonerada de publicarse en el SECOP, en cualquiera de las versiones aplicables.

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

Con relación a la suscripción del convenio es dable manifestar que debió efectuarse mediante un **proceso competitivo** debido que el decreto 092/17, en su artículo 4° en el último inciso que establecía la posibilidad de realizar los convenios con ESAL manera directa, pero fue SUSPENDIDO, por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003). Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Decreta la SUSPENSIÓN PROVISIONAL del inciso final de este artículo, mediante Auto de 6/09/2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

Por consiguiente, los aportes al convenio deben encontrarse reflejados en los estados financieros de la ESAL con corte al último trimestre del año, así como la certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL. situación que no existe para verificar el origen de los recursos presuntamente aportados con sus facturas y gasto que acredite ese aporte, circunstancias que a pesar de ser solicitadas no fueron suministradas por parte del asociado y la entidad contratante.


Conforme a la ejecución del convenio dentro de los documentos aportados por la Alcaldía Municipal y la ESAL, se hace énfasis en la falta de claridad sobre la ejecución del convenio, con relación a los diferentes documentos que acrediten el cumplimiento el objeto convenido.

Por ende, en el estudio del presente convenio, existe igual incertidumbre en la demostración sobre la ejecución del mismo, con relación a los diferentes documentos que acrediten la ejecución correspondiente conforme a la inversión realizada, y las especificaciones establecidas en el contrato.

⁵ <Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

De lo anterior, no existe informe técnico conforme la Ley 1474/11, donde se discrimen de manera técnica, jurídica y financiera, sobre la ejecución del convenio conforme la inversión realizada por parte del supervisor, situación que apunta a reforzar el presunto detrimento patrimonial, por lo que, dentro de la fase de ejecución del precipitado convenio no se pudo evidenciar en su ejecución conforme a los valores cancelados a favor del contratista, omitiendo un verdadero seguimiento por la presenta inexistencia de las pruebas de su cumplimiento.

Por lo que, se trasladará a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones en aras que clarifique sobre la ejecución del contrato objeto de atención de denuncia.

• **HALLAZGO No. 1. Administrativo con Incidencia Fiscal.**

Analizado el convenio No. 001 del 2020; suscrito por Alcaldía de Ciénaga y la "corporación folclórica trietnia" representada legalmente por la señora XIOMARA ADALGUIZA ARIAS RODRIGUEZ, por valor de \$ 1.348.712.245.00. cuyo objeto es "convenio de colaboración para aunar esfuerzo entre el Municipio de Ciénaga magdalena y una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente el proyecto de [apoyo para la realización de la quincuagésima séptima edición del festival de hombre caimán cienaguero en el Municipio de Ciénaga – Magdalena".

Se presume que la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Ciénaga (Magdalena), fue antieconómica, ineficaz, ineficiente, constituyéndose los presupuestos de un presunto detrimento patrimonial y por parte del asociado por administrar recursos públicos como se encuentran en las órdenes de pago, presuntamente ejerció una actividad antieconómica en perjuicio de los intereses económico del sujeto de control conllevando a los presupuestos de una presunta responsabilidad fiscal.


Criterio: artículos 1, 2, 6 y 209, 267.272. de la Constitución Política, artículos 3º, artículos 3 y 6 de ley 610 de 2000.

Causa: falta de pruebas que acrediten la veracidad y correcta ejecución del contrato

Efecto: Generando una presunta gestión ineficiente, antieconómica conllevando los presupuestos de un presunto detrimento a la Alcaldía de Ciénaga (Magdalena).

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

	INFORME VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	Código: FOCF-01
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 23/02/2018

Presunto Detrimiento: \$ 1.348.712.245.00.

Presunto responsable: **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, en su condición de Alcalde Municipal, y la representante legal de la ESAL señora **XIOMARA ADALGUIZA ARIAS RODRIGUEZ**.

• **HALLAZGO No. 2. Administrativo con Incidencia Disciplinaria.**

Se pudo evidenciar el presunto incumplimiento en el principio de planeación como factor de predominante dentro del proceso contractual, en el mismo sentido violando la transparencia y publicidad del referido convenio.

Criterio: artículos 6 y 209 de la Constitución Política, artículos 3º, 23, 24, 26, 29 y 30 de ley 80 de 1993, artículo 118 de la Ley 1474 del 2011, artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 del 2002.

Causa: Presunto incumplimiento al principio de planeación precontractual y transparencia y publicidad.

Efecto: Generando un convenio que pueda ejercer un control social y fiscal.

Presuntos Responsables: **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, en su condición de Alcalde Municipal.

Atentamente,



ANDRÉS MISAEL HERNÁNDEZ URIBE
Jefe de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana
Revisado y Aprobado: Andrés Misael Hernández Uribe	Cargo: Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"